



La Orden Ministerial se publicará próximamente en el BOE

## Aprobada la normativa que regula los servicios SMS Premium para proteger los derechos de los usuarios

- Esta nueva normativa permite al abonado que desde su terminal telefónico se impida el envío de mensajes de coste superior a un SMS ordinario o con contenidos para adultos
- La orden prohíbe que se exija a los consumidores el envío de dos o más mensajes consecutivos para solicitar un servicio
- Se garantiza la existencia de procedimientos armonizados de alta y baja en estos servicios, para reducir el riesgo de altas inadvertidas y facilitar a los usuarios darse de baja
- Los titulares de estos números deberán enviar a los usuarios uno o varios mensajes informativos sobre su identidad, el tipo de contenidos y el precio del servicio suministrado
- La normativa establece que si el mensaje es para participar en un concurso o votación, el usuario deberá recibir un mensaje de confirmación de su participación

07.02.08. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha aprobado la Orden Ministerial reguladora de los servicios de mensajes cortos de texto (SMS) y de los mensajes multimedia (MMS), incluyendo de forma destacada la modalidad que permite la descarga de logos, melodías y otros contenidos. Estos últimos servicios, conocidos como Premium, conllevan una tarificación al usuario adicional a la del servicio soporte de

telecomunicaciones, y utilizan habitualmente números cortos para su prestación.

La Orden Ministerial aprobada, que se publicará próximamente en el Boletín Oficial del Estado (BOE), afecta a un sector muy dinámico, que en su conjunto (incluyendo SMS ordinarios y Premium) facturó más de 1.600 millones de euros en 2006. Esta nueva disposición está especialmente dirigida a la protección de los derechos de los usuarios, al haberse detectado inconvenientes de naturaleza parecida a la planteada hace unos años por los servicios de tarificación adicional vocales, problemática que fue superada a raíz de la normativa específica aprobada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el año 2004, que incluía la atribución de los códigos de numeración telefónica 803, 806 y 807.

## **Derecho de desconexión**

La normativa impone a los operadores del servicio telefónico la obligación de garantizar a sus abonados el derecho a la desconexión de los servicios de tarificación adicional basados en el envío de mensajes cortos. La implantación de este mecanismo permitirá al abonado, previa solicitud a su operador, que desde su terminal telefónico se impida el envío de mensajes de coste superior a un SMS ordinario, o con determinados contenidos para adultos.

## **Encadenamiento de mensajes y servicios de suscripción**

Bajo la nueva regulación no está permitido que se exija a los consumidores el envío de dos o más mensajes consecutivos, sujetos a tarificación adicional, para solicitar un servicio. Con ello se impiden este tipo de prácticas, con las que se desvirtuaban los niveles máximos de precios fijados para cada modalidad de servicio.

Se presta especial atención a los servicios de suscripción. En particular, se garantiza la existencia de procedimientos armonizados de alta y baja en estos servicios, lo que reduce el riesgo de altas inadvertidas y facilita a los usuarios la tarea de darse de baja.

El incumplimiento por parte de los prestadores de servicios de estas u otras disposiciones contenidas en esta regulación conllevará la cancelación en la asignación del número.

## Información sobre precios y contenidos

Asimismo, la Orden mejora sensiblemente la información suministrada a los abonados sobre los precios y contenidos de los servicios. Para ello, además de la obligación de elaborar un plan de publicidad adecuado, se exige a los titulares de los nuevos números que envíen a los usuarios uno o varios mensajes informativos sobre su identidad, el tipo de contenidos y el precio del servicio suministrado. Para determinados servicios (los de precio superior a 1,2 euros, suscripción y adultos), además de la información se requiere la confirmación previa por parte del usuario.

En el caso de que el mensaje sirva para participar en un concurso, votación, etc., el usuario deberá recibir un mensaje de confirmación de su participación en el evento.

## Nueva numeración

La Orden habilita unos nuevos rangos de numeración corta a utilizar obligatoriamente para la prestación de los servicios de tarificación adicional basados en el envío de mensajes. Así, los números pasarán de las cuatro cifras actuales a cinco o seis, de manera que las primeras cifras indicarán el rango de precios y el tipo de servicio. Está previsto que los números cortos de precio inferior a 1,2 euros comiencen por 2, los que superen este precio y estén por debajo de 6 euros por 3, los servicios de suscripción por 79 y los servicios con contenidos para adultos por 99.

La nueva numeración se asignará a los operadores que suministren estos servicios Premium desde sus plataformas, principalmente a través de los operadores del servicio telefónico móvil.

## Desglose de las facturas

Finalmente, la Orden obliga a que en las facturas que los operadores telefónicos presenten a sus abonados se desglose la parte correspondiente al envío de los mensajes soporte que aquellos pagan por

el servicio de telecomunicaciones de la parte que retribuye el servicio Premium, que constituye la tarificación adicional.

Como consecuencia de lo anterior, si el abonado no paga la parte correspondiente a la tarificación adicional por discrepancias en la facturación, no se le podrá suspender ni el servicio telefónico ni el servicio básico de mensajería.

## ANEXO

### RESUMEN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN LA ORDEN REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE TARIFICACIÓN ADICIONAL BASADOS EN EL ENVÍO DE MENSAJES

	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN NUEVA
<b>Longitud de los números</b>	4 CIFRAS	5 y 6 CIFRAS
<b>Segmentación de la numeración por precios y tipos de servicio</b>	NO EXISTE SEGMENTACIÓN	EXISTE SEGMENTACIÓN POR PRECIOS Y CONTENIDOS
<b>Rangos de numeración utilizados</b>	5XYZ 7XYZ (y otros números aislados: 343, etc.)	2XYAB → Precio de mensajes enviados ≤ 1,2 € → Mensaje informativo posterior 3XYAB → 1,2 € < Precio de mensajes enviados ≤ 6 € → Mensaje informativo previo y confirmación 79YABM → Suscripción (Precio de mensajes recibidos ≤ 1,2 € ) → Mensaje informativo previo y confirmación 99YABM → Adultos (Precio de mensajes enviados ≤ 6 €) → Mensaje informativo previo y confirmación
<b>Gestión y control de la numeración</b>	POR LOS OPERADORES MÓVILES	POR LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES
<b>Tipología de los números</b>	INTERNOS DE LOS OPERADORES MÓVILES	RECURSOS PÚBLICOS DE NUMERACIÓN
<b>Titularidad de los números</b>	OPERADORES MÓVILES	OPERADORES DE ALMACENAMIENTO Y REENVÍO DE MENSAJES (PROVEEDORES DE SERVICIOS “PREMIUM”)
<b>Medidas específicas de protección de los usuarios</b>	SIN NORMATIVA LEGAL (AUTOREGULACIÓN)	CON NORMATIVA LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho de desconexión</li> <li>- Facturación desglosada</li> <li>- Sin corte del servicio telefónico por impago ante un desacuerdo en la facturación</li> <li>- Mensajes informativos sobre precios, tipo de servicio y nombre del proveedor</li> <li>- Mensajes informativos sobre el resultado de actuaciones solicitadas (votaciones, etc.</li> <li>- Prohibido el encadenamiento de mensajes</li> </ul>